



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No **7000-1-33-33-004-2016-00126-00**
DEMANDANTE: **MARUCIO RAFAEL SALCEDO HERNÁNDEZ**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE COLOSÓ**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 8 de marzo de 2017 a las 10:00 de la mañana.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería de MANERA PROVISIONAL a la abogada PATRICIA RAMONA URZOLA BADEL, identificada con C.C. N° 64.585.768, expedida en Sincelejo y T.P. No 213.923 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada MUNICIPIO DE COLOSO-SUCRE, en los términos del poder conferido. La apoderada deberá aportar en el término de tres (3) días los anexos correspondientes del poder so pena de no ser tenido en cuenta el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

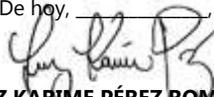
JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico

No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria